

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2024, DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO PESQUERO Y ACUÍCOLA ALMERÍA A LEVANTE”, CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 10 DE ABRIL DE 2024, REFERIDA A LA PERSONA BENEFICIARIA DON BERNARDINO CARRILLO JÓDAR (EXPEDIENTE APLIFEMPA Nº 310214AND50008).

Bases Regulatoras: Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
Convocatoria 2024: Orden de 10 de abril de 2024 (BOJA n.º 78, de 23 de abril de 2024)
Objetivo específico 3.1: Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
Línea de ayuda: Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

Vista la solicitud presentada por don Bernardino Carrillo Jodar (N.I.F.: ***9549**), resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Segundo. Por Resolución de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, de 4 de octubre de 2024, y su complementaria de 8 de noviembre de 2024, se concede una subvención a las personas o entidades relacionadas en el Anexo I de la citada resolución, por los importes que se detallan en el Anexo III, se conceden los anticipos solicitados, por los porcentajes e importes indicados en el Anexo III, y se deniega la ayuda a las entidades relacionadas en el Anexo II, con indicación del motivo de la denegación.


Tercero. Don Bernardino Carrillo Jodar solicita, el 04/12/2024, modificación de la Resolución de concesión para sustituir los elementos que se incluyeron en la partida “maquinilla de palangre de profundidad”, por uno que incorpora un pie giratorio para una mejora en las condiciones de manipulación del equipo, pero por importe superior en 47 €.

Cuarto. Con relación a dicha solicitud el 19/12/2024, el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola, emite propuesta favorable en aplicación del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024, es decir, que la solicitud de modificación no implica una variación del destino o finalidad de la subvención, ni altera la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni eleva la cuantía de la subvención que figura en la resolución de concesión. Tampoco afecta a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Disposición final primera de la Orden de las bases reguladoras faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura para dictar cuantas resoluciones, instrucciones y circulares sean necesarias para la correcta aplicación de esta orden, así como para actualizar



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE	PÁG. 1/31	



los formularios normalizados incorporados en las correspondientes convocatorias de las ayudas reguladas en esta orden.

Segundo. El artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que “*toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión*”.

Tercero. El artículo 20 de la Orden de las bases reguladoras establece:

- En el apartado 1.: El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

- En el apartado 2d): Las circunstancias específicas de modificación de la resolución de concesión los posibles cambios respecto a lo inicialmente proyectado y aprobado en la resolución de concesión que se manifiesten como necesarios durante la ejecución de las operaciones subvencionadas.

- En el apartado 7.: En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterarse la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

Cuarto. El artículo 19 de la Orden de bases reguladoras dispone que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden.

Visto lo anterior y de conformidad con la normativa citada, así como la de general aplicación, esta Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul,

RESUELVE

MODIFICAR la Resolución de 4 de octubre de 2024 y su complementaria de 8 de noviembre de 2024, solicitada por don Bernardino Carrillo Jodar (N.I.F.: ***9549**), quedando los Anexos I y II IV inalterados y el Anexo III y IV según el anexo que se adjunta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 13 de marzo de 2024, BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malio

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE	PÁG. 2/31





ANEXO III RESUMEN DE INVERSIONES POR ENTIDAD BENEFICIARIA

1º EXPEDIENTE: 310214AND50008
ENTIDAD SOLICITANTE: BERNARDINO CARRILLO JÓDAR
NIF: ***9549**
TÍTULO PROYECTO: MEJORAS A BORDO DE LA EMBARCACIÓN PLAYA AZUL
MUNICIPIO INVERSIÓN: CARBONERAS

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)**	SUBVENCIÓN (€)
Maquinilla palangre profundidad con pie	4.847,00	4.800,00	100,00 %	100,00 %	4.800,00
Pantalla nss9 evo 3 simrad con radar halo 20	4.418,00	4.418,00	100,00 %	100,00 %	4.418,00
Piloto automático raymarine aq200	2.965,00	2.965,00	100,00 %	100,00 %	2.965,00
Pantalla nss12 evo 3 simrad	3.751,00	3.751,00	100,00 %	100,00 %	3.751,00
Traductor b265 lhdt	2.199,00	0,00*	100,00 %	0,00 %	0,00
Material conexión y adaptación	300,00	300,00	100,00 %	100,00 %	300,00
Instalación y puesta en marcha	1.000,00	1.000,00	100,00 %	100,00 %	1.000,00
7% costes directos elegibles		1.206,38		100,00 %	1.206,38
TOTAL INVERSIÓN	19.480,00	18.440,38			18.440,38

*La sonda no es subvencionable (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y el artículo 45.1 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

**Operación relacionada con la pesca costera artesanal

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 18.440,38 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 18.440,38 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 3.688,08 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 12.908,27 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 5.532,11 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	3.688,08 €	14.752,30 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	04/06/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

19/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJTTZJM6J3VE

PÁG. 3/31





2º EXPEDIENTE: 310214AND50001
ENTIDAD SOLICITANTE: ANTONIO LUIS RODRÍGUEZ GARCÍA
NIF: ***5682**
TÍTULO PROYECTO: MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA NAVEGACIÓN DEL BUQUE PLAYA DE GATA
MUNICIPIO INVERSIÓN: ALMERÍA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)**	SUBVENCIÓN (€)
Furuno TZT9F-Pantalla multifunción táctil IP	5.350,00	5.350,00	100,00 %	100,00 %	5.350,00
Cartografía Mapmedie	250,00	250,00	100,00 %	100,00 %	250,00
Airmar B260 10plnf Conex.	1.564,00	0,00*	100,00 %	0,00 %	0,00
Furuno DRS2D NXT Radar Doppler Estado sólido	2.495,00	2.495,00	100,00 %	100,00 %	2.495,00
Furuno SXC-20-Compás satelital	1.150,00	1.150,00	100,00 %	100,00 %	1.150,00
Furuno NavPilot711C – Piloto Automático	2.255,00	2.255,00	100,00 %	100,00 %	2.255,00
Hub Ethernet interconex. Equipos	250,00	250,00	100,00 %	100,00 %	250,00
Red NMEA2000	195,00	195,00	100,00 %	100,00 %	195,00
Sistema cámaras CCTV sala máquinas / cubierta con Videograbador y display	450,00	450,00	100,00 %	100,00 %	450,00
Instalación y desplazamientos	500,00	500,00	100,00 %	100,00 %	500,00
7% costes directos elegibles		902,65		100,00 %	902,65
TOTAL INVERSIÓN	14.459,00	13.797,65			13.797,65

*La sonda no es subvencionable (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y el artículo 45.1 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

**Operación relacionada con la pesca costera artesanal

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 13.797,65 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 13.797,65 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 2.759,53 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 9.658,36 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.139,30 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN	ANUALIDAD 2024
PRESUPUESTARIA	13.797,65 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	04/06/24
Fin de ejecución del proyecto	31/10/24
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE	PÁG. 4/31





3º EXPEDIENTE: 310214AND50016
ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA PESCA DE CARBONERAS SC
NIF: F04153342
TÍTULO PROYECTO: DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EFICIENTE PARA LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA DE CARBONERAS
MUNICIPIO INVERSIÓN: CARBONERAS

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Vehículo furgoneta eléctrica, incluido transporte, servicios e impuestos de matriculación	36.164,53	36.164,53	100,00 %	100,00 %	36.164,53
suplidos	870,00	870,00	100,00 %	100,00 %	870,00
7% costes directos elegibles		2.592,42		100,00 %	2.592,42
TOTAL INVERSIÓN	37.034,53	39.626,95			39.626,95

*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 39.626,95 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 39.626,95 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 7.925,39 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 27.738,86 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 11.888,08 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	7.925,39 €	31.701,56 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	08/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

19/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE

PÁG. 5/31





4º EXPEDIENTE: 310214AND50009
ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE LA PESCA DE ALMERÍA
NIF: G04302907
TÍTULO PROYECTO: MEJORA DE LA CADENA DE VALOR DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS EN LA LONJA DE ALMERÍA
MUNICIPIO INVERSIÓN: ALMERÍA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Cajas de plástico con desagües serigrafiada para pescado	60.000,00	60.000,00	100,00 %	100,00 %	60.000,00
Palets de plástico	2.205,00	2.205,00	100,00 %	100,00 %	2.205,00
Contenedor de inyección de 600 l	1.584,00	1.584,00	100,00 %	100,00 %	1.584,00
Transpaleta manual galvanizada 2500 Kg	2.196,00	2.196,00	100,00 %	100,00 %	2.196,00
Campanas LED	2.400,00	2.400,00	100,00 %	100,00 %	2.400,00
Plafones LED	225,00	225,00	100,00 %	100,00 %	225,00
Armario	510,00	510,00	100,00 %	100,00 %	510,00
Puerta armario 138x58	260,00	260,00	100,00 %	100,00 %	260,00
Puerta armario 99x55	115,00	115,00	100,00 %	100,00 %	115,00
Herrajes, cadenas, cables	860,00	860,00	100,00 %	100,00 %	860,00
Pequeño material y mano obra	600,00	600,00	100,00 %	100,00 %	600,00
Plataforma elevadora -días uso-	325,00	325,00	100,00 %	100,00 %	325,00
Montaje e instalación	900,00	900,00	100,00 %	100,00 %	900,00
TOTAL INVERSIÓN	72.180,00	72.180,00			72.180,00

*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 72.180,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 72.180,00 €
ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40% **IMPORTE ANTICIPO:** 28.872,00 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 50.526,00 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 21.654,00 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	72.180,00 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	24/05/24
Fin de ejecución del proyecto	31/10/24
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZJM6J3VE	PÁG. 6/31





5º EXPEDIENTE: 310214AND50012
ENTIDAD SOLICITANTE: FRANCISCO GARCÍA SALVADOR
NIF: ***1579**
TÍTULO PROYECTO: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EMBARCACIÓN “VIRGEN CARMEN”
MUNICIPIO INVERSIÓN: ALMERÍA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Adquisición de hélice	6.680,00	6.680,00	50,00 %	3.340,00
Servicio de varada de barco	1.139,80	1.139,80	50,00 %	569,90
Desmontaje y montaje hélice	2.100,00	2.100,00	50,00 %	1.050,00
Tratamiento casco barco anti-incrustante	6.850,00	6.850,00	50,00 %	3.425,00
7% costes directos elegibles		1.173,89	50,00 %	586,94
TOTAL INVERSIÓN	16.769,80	17.943,69		8.971,84

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 17.943,69 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 8.971,84 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 1.794,37 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 6.280,29 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.691,55 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	1.794,37 €	7.177,47 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	08/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE	PÁG. 7/31





6º EXPEDIENTE: 310214AND50003
ENTIDAD SOLICITANTE: MAR SERENA SCA
NIF: F04212494
TÍTULO PROYECTO: EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA A BORDO DE “LA MAR SERENA”
MUNICIPIO INVERSIÓN: GARRUCHA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
PX multisensor MK2 con Lid transductor para geometría (babor y estribor)	12.911,40	12.911,40	50,00 %	6.455,70
Sensor PX ojo de red	13.697,10	13.697,10	50,00 %	6.848,55
Adaptador sensores calones (aluminio) babor y estribor	1.350,00	1.350,00	50,00 %	675,00
Cargador para sensores PX	1.566,00	1.566,00	50,00 %	783,00
7% costes directos elegibles		2.066,72	50,00 %	1.033,36
TOTAL INVERSIÓN	29.524,50	31.591,22		15.795,61

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 31.591,22 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 15.795,61 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 3.159,12 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 11.056,93 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.738,68 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
PRESUPUESTARIA	3.159,12 €	12.636,49 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	04/06/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE	PÁG. 8/31





7º EXPEDIENTE: 310214AND50018
ENTIDAD SOLICITANTE: SEJOMAIRYM S.L
NIF: B04216735
TÍTULO PROYECTO: EQUIPAMIENTO EMBARCACIÓN CON MEJORAS
MUNICIPIO INVERSIÓN: ALMERÍA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Trawl motion	7.500,00	7.500,00	50,00 %	50,00 %	3.750,00
Procesador para trawl motion	425,00	425,00	50,00 %	50,00 %	212,50
Pantalla multifunción	3.595,00	3.595,00	75,00 %	75,00 %	2.696,25
Cartografía	250,00	250,00	75,00 %	75,00 %	187,50
Piloto automático	2.255,00	2.255,00	50,00 %	50,00 %	1.127,50
Compás satelital	1.100,00	1.100,00	75,00 %	75,00 %	825,00
Sistema panel solar	1.350,00	1.350,00	50,00 %	50,00 %	675,00
Instalación,mano obra,desplaz	600,00	600,00	50,00 %	50,00 %	300,00
7% costes directos elegibles		1.195,25		57,24 %	684,16
TOTAL INVERSIÓN	17.075,00	18.270,25		57,24 %	10.457,91

*En las inversiones que corresponde se aplica la intensidad de ayuda específica de las inversiones a bordo en buques pesqueros para la mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y art. 4 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 18.270,25 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 57,24 % **SUBVENCIÓN:** 10.457,91 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 % **IMPORTE ANTICIPO:** 2.091,58 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 7.320,54 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.137,37 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	2.091,58 €	8.366,33 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	04/06/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE	PÁG. 9/31





9º EXPEDIENTE: 310214AND50011
ENTIDAD SOLICITANTE: MIGUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
NIF: ***4715**
TÍTULO PROYECTO: MEJORAS A BORDO DE LA EMBARCACIÓN "NUEVO SAN FRANCISCO"
MUNICIPIO INVERSIÓN: GARRUCHA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Instalación de modernización de iluminación led, cuadro e instalación eléctrica, radar, control y alarma de sentina	7.614,00	7.614,00	100,00 %	100,00 %	7.614,00
Instalación para aprovechamiento de energía solar	460,00	460,00	100,00 %	100,00 %	460,00
7% costes directos elegibles		565,18		100,00 %	565,18
TOTAL INVERSIÓN	8.074,00	8.639,18			8.639,18

*Operación relacionada con la pesca costera artesanal

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 8.639,18 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 8.639,18 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 1.727,84 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 6.047,43 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.591,75 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	1.727,84 €	6.911,34 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	28/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJTTZZJM6J3VE	PÁG. 11/31





10º EXPEDIENTE: 310214AND50013
ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES (PESCARTES)
NIF: G04514733
TÍTULO PROYECTO: DOCUMENTAL "LA MORUNA: ARTE ANCESTRAL"
MUNICIPIO INVERSIÓN: ALMERÍA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Desarrollo del proyecto documental	18.029,00	18.029,00	100,00 %	100,00 %	18.029,00
Producción, dinamización y difusión	7.260,00	7.260,00	100,00 %	100,00 %	7.260,00
Maqueta de moruna	3.381,95	3.381,95	100,00 %	100,00 %	3.381,95
TOTAL INVERSIÓN	28.670,95	28.670,95			28.670,95

*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 28.670,95 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 28.670,95 €
ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40% **IMPORTE ANTICIPO:** 11.468,38 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 20.069,67 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 8.601,29 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	11.468,38 €	17.202,57 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	29/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	31/10/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE	PÁG. 12/31





11º EXPEDIENTE: 310214AND50004
ENTIDAD SOLICITANTE: HIJAS DE JUAN MORATO S.L
NIF: B04776852
TÍTULO PROYECTO: MEJORA DE LA SEGURIDAD A BORDO DEL LORETO
MUNICIPIO INVERSIÓN: ALMERÍA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)**	SUBVENCIÓN (€)
Chaleco Salvavidas 170N	3.029,04	3.029,04	75,00 %	75,00 %	2.271,78
Sensor Corrientes Furuno	18.859,00	0,00*	50,00 %	0,00 %	0,00
Instalación Mano obra	600,00	0,00*	50,00 %	0,00 %	0,00
Proyectores LED 24v/100w	1.270,88	0,00*	75,00 %	0,00 %	0,00
Proyectores LED 24v/50w	515,76	0,00*	75,00 %	0,00 %	0,00
Cuadro GMDSS 24V	675,56	675,56	75,00 %	75,00 %	506,67
Caja Conexión PVC 300/250	95,69	95,69	75,00 %	75,00 %	71,77
Prensa PVC tuerca 29mm	14,65	14,65	75,00 %	75,00 %	10,99
Shuch 25 Amp	75,69	75,69	75,00 %	75,00 %	56,77
Rele 24V/40 Amp	56,98	56,98	75,00 %	75,00 %	42,74
Diodo 20 Amp	35,69	35,69	75,00 %	75,00 %	26,77
Portafusibles+fusibles (40)	36,96	36,96	75,00 %	75,00 %	27,72
Batería 80 Amp	391,30	391,30	75,00 %	75,00 %	293,48
Bornas de batería	15,60	15,60	75,00 %	75,00 %	11,70
Cajon fibra para batería	130,65	130,65	75,00 %	75,00 %	97,99
Luz puente emergencia	45,96	45,96	75,00 %	75,00 %	34,47
Puntos de luz -varios-	570,00	570,00	75,00 %	75,00 %	427,50
Manguera silicona 2x2.5 mm(35mts)	91,70	91,70	75,00 %	75,00 %	68,78
Tubo PVC DN 21 (35 mts)	302,05	302,05	75,00 %	75,00 %	226,54
Mano obra+terminales, etc...	2.500,00	2.500,00	75,00 %	75,00 %	1.875,00
7% costes directos elegibles		564,73		75,00 %	423,54
TOTAL INVERSIÓN	29.313,16	8.632,25		75,00 %	6.474,18

*El sensor de corriente y los proyectores LED no son subvencionables. (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

**Se aplica la intensidad de ayuda específica de las inversiones a bordo en buques pesqueros para la mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo (art. 7.3 de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras de ayudas a proyectos acogidos a las EDLP y art. 4 de la Orden de 26 de junio de 2024 de bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 8.632,25 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 75,00 % **SUBVENCIÓN:** 6.474,18 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 1.294,84 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 4.531,93 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.942,26 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	1.294,84 €	5.179,34 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	07/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJTTZZJM6J3VE	PÁG. 13/31





12º EXPEDIENTE: 310214AND50020
ENTIDAD SOLICITANTE: PESCADOS AMADEO S.L
NIF: B04230868
TÍTULO PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA ACTIVIDAD DE PESCADOS AMADEO S.L
MUNICIPIO INVERSIÓN: ALMERÍA-GARRUCHA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Torillo eléctrico	21.290,00	21.290,00	50,00 %	10.645,00
Adquisición de cámara de frío para Puerto de Almería	27.083,65	27.083,65	50,00 %	13.541,83
Modernización cámara de frío para Puerto de Garrucha	14.110,23	14.110,23	50,00 %	7.055,12
Auditoria energética modernización cámara Puerto de Garrucha	1.000,00	0,00*	0,00 %	0,00
7% costes directos elegibles		4.373,87	50,00 %	2.186,93
TOTAL INVERSIÓN	63.483,88	66.857,75	50,00 %	33.428,87

*Solo serán subvencionables los costes relacionados con la emisión de los informes de auditor a que hace referencia la letra b) del artículo 3.8 y las letras c) y d) del artículo 15.2 de las BBRR (artículo 5.16 de las BBRR)

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 66.857,75 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50,00 % SUBVENCIÓN: 33.428,87 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 6.685,77 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 23.400,21 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 10.028,66 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	33.428,87 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	28/05/24
Fin de ejecución del proyecto	31/10/24
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE	PÁG. 14/31





13º EXPEDIENTE: 310214AND50022
ENTIDAD SOLICITANTE: SHAMROCK INVESTMENTS SLU
NIF: B04469540
TÍTULO PROYECTO: SOSTENIBILIDAD MARINA MAXIMIZANDO EL POTENCIAL AMBIENTAL Y ECONÓMICO AZUL
MUNICIPIO INVERSIÓN: MOJÁCAR

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Paneles solares	7.842,15	7.842,15	50,00 %	3.921,07
Aire acondicionado	10.329,42	7.555,50 *	50,00 %	3.777,75
Cartel	8.355,00	0,00**	50,00 %	0,00
Suelo	4.432,50	0,00***	50,00 %	0,00
TOTAL INVERSIÓN	30.959,07	15.397,65		7.698,82

*Comprobado el valor de mercado del aire acondicionado, se minora el importe subvencionable en 2.773,92 € (Artículo 5.1.c de las BBRR).

**La entidad ya cuenta con un cartel. El nuevo que se quiere instalar no es necesario para la ejecución de la operación (art. 5.1.c de las BBRR) ni para la alcanzar la finalidad que se pretende con la instalación del mismo según se describe en la memoria del proyecto.

***No serán subvencionables los gastos generados por una mera sustitución de los anteriores (Art 6.1.p). El nuevo suelo no supone una mejora ni en la tecnología ni en el rendimiento ni implica un incremento de la eficiencia energética.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 15.397,65 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50,00 % SUBVENCIÓN: 7.698,82 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 1.539,76 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 5.389,17 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.309,65 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	1.539,76 €	6.159,06 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	28/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	31/04/2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJTTZZJM6J3VE	PÁG. 15/31





14º EXPEDIENTE: 310214AND50017
ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
NIF: P0404900C
TÍTULO PROYECTO: VISIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO PESQUERO DE GARRUCHA
MUNICIPIO INVERSIÓN: GARRUCHA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Investigación, creación y diseño de paneles	4.452,80	4.452,80	100,00 %	100,00 %	4.452,80
Fabricación y colocación de paneles	7.018,00	7.018,00	100,00 %	100,00 %	7.018,00
Fabricación y colocación photocall	15.972,00	15.972,00	100,00 %	100,00 %	15.972,00
TOTAL INVERSIÓN	27.442,80	27.442,80			27.442,80

*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 27.442,80 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 27.442,80 €
ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40% **IMPORTE ANTICIPO:** 10.977,12 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 19.209,96 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 8.232,84 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
PRESUPUESTARIA	10.977,12 €	16.465,68 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	28/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	31/10/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJTTZZJM6J3VE	PÁG. 16/31





15º EXPEDIENTE: 310214AND50010
ENTIDAD SOLICITANTE: ESBRE CAPITAL S.L
NIF: B04919908
TÍTULO PROYECTO: PROYECTO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SIMULADOR DE NAVEGACIÓN Y RADAR ARPA PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES DEL MAR
MUNICIPIO INVERSIÓN: ALMERÍA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Sistema de simulador ARPA y navegación	42.250,00	42.250,00	50,00 %	21.125,00
Instalación y puesta a punto	2.100,00	2.100,00	50,00 %	1.050,00
TOTAL INVERSIÓN	44.350,00	44.350,00		22.175,00

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 44.350,00 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50,00% SUBVENCIÓN: 22.175,00 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 4.435,00 €

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 15.522,50 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 6.652,50 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	14.838,18 €	7.336,82 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	07/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE	PÁG. 17/31





16º EXPEDIENTE: 310214AND50002
ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN EL GARBANCILLO
NIF: G01685601
TÍTULO PROYECTO: DINAMIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL LEVANTE ALMERIENSE
MUNICIPIO INVERSIÓN: TODO EL ÁMBITO DEL GALPA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Cuaderno educación ambiental	7.205,55	7.205,55	100,00 %	100,00 %	7.205,55
Monitor litoral ámbito GALPA	3.146,00	3.146,00	100,00 %	100,00 %	3.146,00
TOTAL INVERSIÓN	10.351,55	10.351,55			10.351,55

*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 10.351,55 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 10.351,55 €
ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40% **IMPORTE ANTICIPO:** 4.140,62 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 7.246,09 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.105,47 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	4.140,62 €	6.210,93 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	05/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJTTZZJM6J3VE	PÁG. 18/31





17º EXPEDIENTE: 310214AND50005
ENTIDAD SOLICITANTE: SUBPARKE TURISMO ACTIVO S.L
NIF: B04912580
TÍTULO PROYECTO: PÁGINA WEB Y AUDIOGUÍA EN EL MUSEO DE LA CASA DE LOS VOLCANES
MUNICIPIO INVERSIÓN: NÍJAR

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA ACEPTADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Creación software audioguía (Incluye 20 puntos de interés como mínimo y de una locución mínima de 1´30”)	9.000,00	9.000,00	100,00 %	100,00 %	9.000,00
Guión y Grabación de audios en estudio profesional	4.000,00	4.000,00	100,00 %	100,00 %	4.000,00
Creación de sitio web de museo	3.000,00	3.000,00	100,00 %	100,00 %	3.000,00
TOTAL INVERSIÓN	16.000,00	16.000,00			16.000,00

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 16.000,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 16.000,00 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 3.200,00

*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 11.200,00 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.800,00 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	16.000,00 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	07/05/24
Fin de ejecución del proyecto	31/10/24
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJTTZZJM6J3VE	PÁG. 19/31





18º EXPEDIENTE: 310214AND50014
ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PULPI
NIF: P0407500H
TÍTULO PROYECTO: CREACIÓN VIDEO INMERSIVO 360 SOBRE LOS FONDOS MARINOS DE TERREROS
MUNICIPIO INVERSIÓN: PULPI

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Video 360º de 3 minutos	8.651,50	8.651,50	100,00 %	100,00 %	8.651,50
Suministro de gafas de realidad virtual	7.154,50	7.154,50	100,00 %	100,00 %	7.154,50
Desarrollo, instalación y formación del uso	800,00	800,00	100,00 %	100,00 %	800,00
TOTAL INVERSIÓN	16.606,00	16.606,00			16.606,00

*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 16.606,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % **SUBVENCIÓN:** 16.606,00 €
ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40% **IMPORTE ANTICIPO:** 6.642,40 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 11.624,20 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.981,80 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
PRESUPUESTARIA	6.642,40 €	9.963,60 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	08/05/24	
Fin de ejecución del proyecto	30/04/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE	PÁG. 20/31





19º EXPEDIENTE: 310214AND50021
ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA
NIF: P0403500B
TÍTULO PROYECTO: PROYECTO DE MUSEALIZACIÓN DEL ESPACIO CENTRAL DEL EDIFICIO SUROESTE EN EL CASTILLO DE CUEVAS DEL ALMANZORA
MUNICIPIO INVERSIÓN: CUEVAS DEL ALMANZORA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Traducción	1.268,08	1.268,08	100,00 %	100,00 %	1.268,08
Diseño gráfico	2.928,20	2.928,20	100,00 %	100,00 %	2.928,20
Impresión	3.448,50	3.448,50	100,00 %	100,00 %	3.448,50
Mobiliario	3.581,60	3.581,60	100,00 %	100,00 %	3.581,60
Maqueta recreación	6.050,00	6.050,00	100,00 %	100,00 %	6.050,00
Audiovisuales	7.260,00	7.260,00	100,00 %	100,00 %	7.260,00
Interactivos	3.025,00	3.025,00	100,00 %	100,00 %	3.025,00
Equipos	4.162,40	4.162,40	100,00 %	100,00 %	4.162,40
TOTAL INVERSIÓN	31.723,78	31.723,78			31.723,78

*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 31.723,78 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100% **SUBVENCIÓN:** 31.723,78 €
ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40% **IMPORTE ANTICIPO:** 12.689,51 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 21.728,62 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 9.312,27 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	12.689,51 €	19.034,27 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	09/07/24	
Fin de ejecución del proyecto	31/10/25	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJTTZJM6J3VE	PÁG. 21/31





20º EXPEDIENTE: 310214AND50015
ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VERA
NIF: P0410000D
TÍTULO PROYECTO: REMODELACIÓN PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PLAYA DE LAS MARINAS BOLAGA, VERA, ALMERÍA
MUNICIPIO INVERSIÓN: VERA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)*	SUBVENCIÓN (€)
Rótulo letra corpórea en PVC de 30mm. Formato 4,50x30.	2.029,41	2.029,41	100,00 %	100,00 %	2.029,41
Banderola	712,57	712,57	100,00 %	100,00 %	712,57
Letras corpóreas en PVC de 19mm de 1,50 para interior	417,45	417,45	100,00 %	100,00 %	417,45
Vinilos al ácido decorativos puerta de entrada	245,09	245,09	100,00 %	100,00 %	245,09
Puerta de entrada de cristal	7.870,81	7.870,81	100,00 %	100,00 %	7.870,81
Mostrador blanco 160 con panel decorativo	683,65	683,65	100,00 %	100,00 %	683,65
Mostrador mesa baja 96x100 blanco	344,85	344,85	100,00 %	100,00 %	344,85
Taburete brazos alto 66 blanco	300,00	300,00	100,00 %	100,00 %	300,00
Silla 4 patas blanco polip+fibra vidrio	276,00	276,00	100,00 %	100,00 %	276,00
Mesa 50cm aluminio blanco	99,99	99,99	100,00 %	100,00 %	99,99
Silla rodante sincro malla	224,00	224,00	100,00 %	100,00 %	224,00
TOTAL INVERSIÓN	13.203,82	13.203,82			13.203,82

*Operación de interés colectivo y con beneficiario colectivo

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 13.203,82 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100% **SUBVENCIÓN:** 13.203,82 €
ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40% **IMPORTE ANTICIPO:** 5.281,53 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 9.242,67 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.961,15 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	13.203,82 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	28/05/24
Fin de ejecución del proyecto	31/10/24
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

19/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJTTZZJM6J3VE

PÁG. 22/31





ANEXO IV

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

Línea de ayuda: Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz (operación 3.1.02.14)

En cumplimiento del artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes (en adelante, RDC), el presente documento tiene como objetivo informar a las entidades beneficiarias de las condiciones de las ayudas para proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz

Con la recepción del presente documento se entiende que la entidad beneficiaria de esta ayuda acepta expresamente las condiciones indicadas a continuación:

I. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios

Identificación

- **Programa FEMPA para España CCI2021ES14MFPR001**
- **Prioridad: 3.** Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Objetivo específico 3.1.** Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Tipo de actividad 3.1.2.** Estrategias de Desarrollo Local Participativo.
- **Tipo de intervención 14.** Aplicación de la estrategia de CLLD.
- **Objeto:** Las EDLP podrán centrarse en el sector pesquero o en el sector de la acuicultura, o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las comunidades locales. Podrá concederse ayudas para la aplicación de la EDLP que tengan los siguientes objetivos:
 - a) Aumento del valor, creación de empleo, valoración y fomento de la participación de las mujeres, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro de los productos de la pesca y la acuicultura, y mejorar la imagen de los productos y la actividad productiva a nivel local para su incorporación a la cultura alimentaria del territorio.
 - b) Fomento de la economía azul en las zonas pesqueras y acuícolas mediante el apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo.
 - c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZJM6J3VE	PÁG. 23/31





d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.

e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

f) Cooperación.

- **Convocatoria de la ayuda:** Orden de 10 de abril de 2024 (BOJA n.º 78, de 23 de abril de 2024), por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Organismo Intermedio de Gestión: Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Entidades beneficiarias:

- a) Las personas físicas y jurídicas.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1 de la Orden de 13 de marzo de 2024.
- c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.
- d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.
- e) Los GALPA, siempre que se respete el principio de separación de funciones.

Ubicación de la operación: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Información relativa a la operación

- Indicador de realización: CO 01 (Número de operaciones).
- Indicadores de resultados: CR 06 (Empleos creados); CR 07 (Empleos mantenidos); CR 08 (Beneficiarios)

Condiciones específicas relativas a los productos o servicios de la operación

De acuerdo con el artículo 34, apartado 2 del RDC, los proyectos financiados en este tipo de actividad se centrarán en la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia.

Las estrategias serán coherentes con las posibilidades y necesidades detectadas en la zona correspondiente y con el objetivo político de la UE sobre el impulso de las comunidades locales y con las políticas europeas del Pacto Verde e impulso de la economía azul sostenible. Las Estrategias podrán centrarse en el sector pesquero o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las zonas pesqueras. Las Estrategias no se limitarán a la mera agrupación de operaciones o la yuxtaposición de medidas sectoriales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE	PÁG. 24/31	



La ayuda relativa a la EDLP podrá incluir actuaciones relativas a otro tipo de actividad, salvo aquéllas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en la Estrategia y que se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se conceda ayuda para operaciones correspondientes a otros tipos de actividad, se aplicarán sus respectivas condiciones y requisitos sobre intensidad de la Ayuda del Reglamento del FEMPA.

Gran parte de las actuaciones de las EDLP se dirigirán a la PCA.

El tipo de proyecto a seleccionar se alineará con la EDLP definida por el GAL y los objetivos establecidos en el apartado “Descripción” de la presente ficha. La EDLP ha de tener un carácter dinámico que le permita adaptarse a los cambios que pueden producirse en el contexto, el Programa del FEMPA o en el territorio.

En el marco de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local:

- Los GAL deberán ejecutar las estrategias donde se garantice que las comunidades de las zonas de pesca o acuicultura mejoren su explotación y se beneficien de las oportunidades que ofrece la economía azul sostenible, capitalizando y fortaleciendo los recursos ambientales, culturales, sociales y humanos.
- Las estrategias pueden variar desde aquellas que se centran en la pesca o la acuicultura hasta estrategias dirigidas a la diversificación de las comunidades locales.
- En lo que se refiere a la cooperación entre GAL, las actuaciones deberán estar incluidas en sus Estrategias. No obstante, las Administraciones Públicas podrán fomentar la colaboración entre impulsar sinergias y divulgar conocimientos.
- Los GAL podrán ser beneficiarios y ejecutar operaciones conforme a la estrategia siempre que se asegure la separación de funciones.
- Las autoridades de gestión velarán para que los GAL seleccionen socios que actúen como socios principales en los asuntos administrativos y financieros, o que se presenten como una estructura común legalmente constituida.

Se fomentará que las operaciones financiadas en este tipo de actividad formen parte de las operaciones destacadas de la estrategia de comunicación común de los fondos y, por tanto, se proporcionará la información necesaria a la Autoridad de Gestión y se cumplimentarán los indicadores correspondientes para el seguimiento de estas iniciativas.

Se apoyará la obligación, si procede, de que los conjuntos de datos resultantes, de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024, se dispongan como conjuntos de datos de gran valor:

- Disponibles gratuitamente;
- Legibles por máquina;
- Disponibles a través de interfaces de programación de aplicaciones;
- Disponibles en forma de descarga masiva, cuando proceda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE	PÁG. 25/31





II.- Plan Financiero

EXPT E FEMPA	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN ACEPTADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE PÚBLICO % COFINANCIACIÓN		IMPORTE PRIVADO
				70% FEMPA	30% CCAA	
310214AND50001	14.459,00	13.797,65	13.797,65	9.658,36	4.139,30	0,00
310214AND50002	10.351,55	10.351,55	10.351,55	7.246,09	3.105,47	0,00
310214AND50003	29.524,50	31.591,22	15.795,61	11.056,92	4.738,68	15.795,62
310214AND50004	29.313,16	8.632,25	6.474,19	4.531,93	1.942,26	2.158,06
310214AND50005	16.000,00	16.000,00	16.000,00	11.200,00	4.800,00	0,00
310214AND50008	19.480,00	18.440,38	18.440,38	12.908,27	5.532,11	0,00
310214AND50009	72.180,00	72.180,00	72.180,00	50.526,00	21.654,00	0,00
310214AND50010	44.350,00	44.350,00	22.175,00	15.522,50	6.652,50	22.175,00
310214AND50011	8.074,00	8.639,18	8.639,18	6.047,43	2.591,75	0,00
310214AND50012	16.769,80	17.943,69	8.971,84	6.280,29	2.691,55	8.971,85
310214AND50013	28.670,95	28.670,95	28.670,95	20.069,67	8.601,29	0,00
310214AND50014	16.606,00	16.606,00	16.606,00	11.624,20	4.981,80	0,00
310214AND50015	13.203,82	13.203,82	13.203,82	9.242,67	3.961,15	0,00
310214AND50016	37.034,53	39.626,95	39.626,95	27.738,87	11.888,09	0,00
310214AND50017	27.442,80	27.442,80	27.442,80	19.209,96	8.232,84	0,00
310214AND50018	17.075,00	18.270,25	10.457,91	7.320,54	3.137,37	7.812,34
310214AND50020	63.483,88	66.857,75	33.428,87	23.400,21	10.028,66	33.428,88
310214AND50021	31.723,78	31.723,78	31.723,78	22.206,65	9.517,13	0,00
310214AND50022	30.959,07	15.397,65	7.698,82	5.389,17	2.309,65	7.698,83
310214AND50023	54.959,40	58.806,56	29.403,28	20.582,30	8.820,98	29.403,28
TOTALES	581.661,24	558.532,43	431.088,57	301.762,00	129.326,57	127.443,86

III.- Plazo de ejecución

Fecha de inicio: La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

Fecha de fin: La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

19/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE

PÁG. 26/31





IV.- Obligaciones específicas en relación con los proyectos subvencionados

Aceptación de la subvención:

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada.

Información, comunicación y visibilidad:

La aceptación de la ayuda supone:

- Permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
- Conceder el permiso para que el material de comunicación y visibilidad de la operación propiedad del beneficiario pueda ser utilizado por la Autoridad de Gestión y los organismos de la UE.
- Cumplir las obligaciones relativas al correcto uso del emblema de la Unión, así como a incluir la declaración: «Financiado por la Unión Europea» o «Cofinanciado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

V.- Contenido adicional

Colaboración: Colaborar con las distintas autoridades implicadas en la gestión y seguimiento del FEMPA.

Mantenimiento de la condición de entidad beneficiaria:

Art. 11.2 RFEMPA: La entidad beneficiaria deberá seguir cumpliendo las condiciones previstas en el art. 11 durante el periodo comprendido entre la presentación de la solicitud y durante los 5 años siguientes al pago final a la entidad beneficiaria.

Durabilidad de las operaciones

De acuerdo con el artículo 65 del RDC, el Estado Miembro reembolsará la contribución de los Fondos a operaciones que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario, o en el plazo establecido en las normas sobre ayudas estatales, en caso de ser aplicables, la operación de que se trate se encuentra en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- El cese o la transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUT2 en la que recibió ayuda.
- Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o a un organismo público una ventaja indebida.
- Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

El Estado Miembro podrá reducir el plazo establecido en el párrafo primero a tres años, en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

19/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE

PÁG. 27/31





El reembolso, debido al incumplimiento, se efectuará, proporcionalmente, al período de incumplimiento.

A este respecto, el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la UE, se registrarán por las normas comunitarias aplicables a cada caso, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de estas. Así mismo, la LGS también indica que tiene carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Así pues, con carácter general, el mantenimiento de la inversión de las ayudas cofinanciadas por el FEMPA será de 5 años, en el caso de inversiones productivas e infraestructuras.

Contabilidad separada

Según el artículo 74 del RDC, la Autoridad de Gestión debe garantizar que el beneficiario ha pagado el importe del gasto declarado y el beneficiario debe llevar registros contables independientes o uso de códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, para el caso de reembolso de costes, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letra a) (costes reales). En el caso de reembolso, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letras b), c) y d) (costes simplificados), deben cumplir con las condiciones del reembolso.

Mantenimiento y disponibilidad de la documentación

Art. 82 RDC. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, el organismo intermedio de gestión garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

No obstante, el plazo indicado se interrumpirá si se inicia procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

Normas de cumplimiento

Las ayudas previstas se registrarán, además de por la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras y por la Orden de 10 de abril de 2024, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y en concreto, las siguientes:

- a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- b) Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021.
- c) Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, del Consejo de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	19/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE	PÁG. 28/31	



marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.

d) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

e) Reglamento (UE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

f) Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

g) Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea núm. XI 2021ES14MFPR001, de 29 de noviembre de 2022, y los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas, en el marco del Programa para España del FEMPA aprobados por el Comité de Seguimiento, y sus posibles modificaciones futuras.

Asimismo, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto, las siguientes:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de trato y la nueva discriminación.

f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

i) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

j) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

k) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

19/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE

PÁG. 29/31





l) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

m) Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Medidas antifraude

Se comunicará al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, a través de su canal de denuncia: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Se cumplirá lo establecido en el artículo 24 de Supervisión y control de la Orden de 13 de marzo de 2024:

1. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará controles administrativos en todas las solicitudes de ayuda, solicitudes de pago u otras declaraciones que deba presentar la persona o entidad beneficiaria, así como los terceros interesados, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por aquellos.

2. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará, además, controles sobre el terreno de las operaciones subvencionadas de acuerdo con las técnicas de muestreo establecidas por el Plan de Verificación y Control del Programa para España del FEMPA 2021-2027.

3. Los expedientes de gasto de las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se someterán al régimen de fiscalización previa previsto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. Las personas o entidades beneficiarias estarán sujetas a las disposiciones de supervisión y control establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

VI.- Condiciones específicas

Normativa aplicable en discapacidad

a) Ley 11/2023 de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

b) Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

c) El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

19/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE

PÁG. 30/31





General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).

d) Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

e) Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

f) Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

g) Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

h) Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

i) Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Justificación y pago de la subvención

Mediante el formulario Anexo III de Justificación y Solicitud de pago publicado en la Orden de 10 de abril de 2024, la persona o entidad beneficiaria podrá solicitar el pago de la subvención concedida.

Para ello, deberá justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 22 de la Orden de 13 de marzo de 2024, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo establecido en el Anexo III de la presente Resolución y de conformidad con el apartado 4 del artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2023, la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura propondrá el pago de la ayuda otorgada, una vez comprobada con la documentación justificativa la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad de los gastos subvencionables.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud, previa acreditación de su titularidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

19/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2GGZU7S5KR6RWJJTZZJM6J3VE

PÁG. 31/31

